



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00284749--UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El llamado a Selección de Antecedentes presentado por la Directora de la Escuela de Letras, para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, interino, para la cátedra "Literatura de Habla Francesa"; y

CONSIDERANDO:

Que se han inscripto como aspirantes Federico Oscar Alcalá Riff; Noelia Norma Martino; Noralí Mora; Cecilia Verónica Peralta Frías; Francisco Salaris Banegas y Lucía Pilar Villagra;

Que a orden 25 se adjunta Acta donde constan los criterios acordados por la Comisión Evaluadora, para evaluar los antecedentes y el Dictamen con el correspondiente orden de mérito producido por la mayoría;

Que a orden 26 se adjunta Acta donde constan los criterios acordados por la Comisión Evaluadora, para evaluar los antecedentes y el Dictamen en disidencia con el correspondiente orden de mérito producido por la minoría;

Que a orden 27 se notifica a las/os aspirantes, de ambos dictámenes producidos;

Que a orden 28 el postulante Francisco Salaris Banegas eleva nota con observaciones sobre el Dictamen producido por la mayoría, solicitando la anulación de lo actuado por vicios de forma y procedimiento;

Que a orden 29 la Dirección de la Escuela de Letras eleva nota donde pone en conocimiento a la Secretaría Académica de que el Consejo Asesor de la mencionada Escuela, considera conveniente que el H. Consejo Directivo solicite Ampliación de ambos Dictámenes para responder a lo observado por el postulante Francisco Salaris Banegas;

Que a orden 37 el H. Consejo Directivo emite Resolución Nº 347/2021 solicitando a la comisión evaluadora interviniente en la selección de antecedentes en cuestión, emita ampliación de los dictámenes producidos;

Que a orden 43, se adjunta la ampliación de dictamen por la minoría y a orden 44 la ampliación de dictamen por la mayoría;

Que el H. Consejo Directivo eleva las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, a fin que emita opinión (orden 53);

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC a orden 61 emite Dictamen DDAJ-2022-70788-E-UNC-DGAJ#SG señala: "...*Estas circunstancias donde no es posible determinar el criterio de valoración seguido por el jurado, hacen que el dictamen no cumpla con la normativa de la OHCD 1/2008, por tal motivo soy de opinión, salvo mejor criterio, que podrá no aprobar las conclusiones del jurado y proceder a un nuevo llamado a selección interna...*"

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 03 de octubre de 2022, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. NO APROBAR los dictámenes y las respectivas ampliaciones emitidos por la Comisión Evaluadora designada por Resolución del H. Consejo Directivo N° 178/2021, que intervino en la Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, interino, para la cátedra "Literatura de Habla Francesa" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º. ANULAR, en consecuencia, las actuaciones de la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra Literatura de Habla Francesa, de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CR